



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1584

Bogotá, D. C., lunes, 8 de noviembre de 2021

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 22 DE 2021

(octubre 26)

Sesión Ordinaria Mixta

Cuatrenio 2018-2022- Legislatura 2021-2022

Primer Período

El día veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Benedetti Villaneda Armando
Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabal Molina María Fernanda
García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Pacheco Cuello Eduardo Emilio.



Bogotá, 26 de octubre de 2021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad

Ref.: Excusas de No asistencia a la sesión del 26 de octubre de 2021

Respetado señor presidente

En cumplimiento del art. 90 de la ley 5 de 1992, me dirijo a usted, con el objetivo de informarle que no podré hacer presencia a la sesión del día de hoy, toda vez que me encontraba en sesión descentralizada con la Comisión de Ordenamiento Territorial en la ciudad de Leticia, y la logística del transporte para el retorno a la ciudad de Bogotá no me permitió presentarme en el recinto de la comisión para la respectiva sesión. De igual manera, se hace extensiva la excusa para vincularme de manera remota o virtual, toda vez que la conexión de internet en el territorio es deficiente.

Dado lo anterior, le solicito amablemente, dejar para el primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria de la comisión, el Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2021 Senado "Por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos", del cual soy ponente.

Agradezco su comprensión
Cordialmente,

Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador Colombia Justa Libres

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:44 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022
LEGISLATURA 2021-2022

Primer Período

“Sesión Ordinaria Mixta”

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad”

Día: martes 26 de octubre de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional
- Primer Piso y Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2021 Senado, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Daira Galvis Méndez, Armando Benedetti Villaneda, Alejandro Corrales Escobar, Milla Patricia Romero Soto, Carlos Meisel Vergara.*

Honorable Representantes: *Armando Zabaraín D'Arce, Buenaventura León León.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1202/2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1380/2021.

2. Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador: *Bérner Zambrano Erazo.*

Honorable Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, Jhon Arley Murillo Benítez, Élbort Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández,*

Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 901/2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1189/2021.

3. Proyecto de ley número 47 de 2021 Senado, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.

Autor: honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 899/2021.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 1208/2021.

4. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1104/2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1217/2021.

5. Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Autores: honorables Senadores: *Ruby Helena Chaguí Spath, Nora García Burgos, Ana María Castañeda Gómez, Fernando Araújo Rumié.*

Honorable Representantes: *Juan Manuel Daza Iguarán, Jennifer Kristin Arias, Norma Hurtado Sánchez, Adriana Magaly Matiz Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora),

Esperanza Andrade Serrano, María Fernanda Cabal Molina, Soledad Tamayo Tamayo, Angélica Lozano Correa.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 648/2020.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número...

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1243/2021.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

honorable Senadora, *Esperanza Andrade Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Señora Presidenta buenos días, quisiera solicitarle a usted como Presidenta el día de hoy y a la Comisión Primera, que acepten la modificación del Orden del Día que voy a proponer, en el sentido de que se pongan en consideración 2 proposiciones urgentes que tengo para que sean discutidas y aprobadas o negadas aquí en la Comisión, entendiéndolo la urgencia, entonces le solicitaría que, y una constancia también, entonces le solicitaría señora Presidenta, si usted lo permite, que el primer punto sea proposiciones y constancias, le prometo que no demoraré más de 10 minutos y seguiríamos con el Orden del Día que usted ha propuesto para el día de hoy señora Presidenta, muchas gracias.

Proposición.
Modifíquese el Orden del Día y entre a la consideración de proposiciones y constancias
Alexander López et

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día con la modificación formulada por el honorable Senador Alexander López Maya y cerrada esta, abre la votación.


Cerrada la votación la secretaría informa que ha sido aprobado el Orden del Día con la modificación formulada por el honorable Senador Alexander López Maya por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN (A) #53
Comisión Primera del Senado de la República
Martes, 26 de octubre de 2021

Con ocasión de la crisis social, económica y laboral que hoy se presenta por el proceso de liquidación judicial de las sociedades Almacenes la 14 y Calima Desarrollos Inmobiliarios, se solicita la actuación de manera inmediata del señor Presidente de la República Iván Duque y su Gobierno para que se tomen todas las acciones que sean necesarias para construir e implementar un plan que garantice la protección laboral y social de los trabajadores y sus familias así como también de pequeños y medianos empresarios que son proveedores y acreedores de esta empresa.

De la misma manera solicitamos a las autoridades territoriales Gobernación del Valle y Alcaldía de Santiago de Cali, que actúen en garantía y en defensa de las víctimas de esta crisis.

Así mismo se solicita que la mesa directiva de la Comisión Primera del Senado designe una comisión de manera inmediata que contribuya en la búsqueda de soluciones y actúe en protección de los derechos fundamentales de esta población.

Cordialmente,

Alexander López Maya
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.

Rosvelt Rodríguez
ROSVELT RODRÍGUEZ
Senador de la República.

Cu


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68. Mezanine Sur.
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 1 de 1

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 53 formulada por el honorable Senador Alexander López Maya y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la Votación la secretaría informa que ha sido aprobada la proposición número 53 por unanimidad.



Senador de la República Alexander López Maya

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Honorable Senador
GERMAN VARON COTRINO
 Presidente
 Comisión de Primera
 Senado de la República

PROPOSICIÓN #54

ALEXANDER LOPEZ MAYA, en mi calidad de Senador de la República de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar la solicitud de intervención funcional excepcional sobre las cuentas de las Empresas Municipales de Cali -EMCALI EICE ESP de las vigencias 2019, 2020 y 2021 y particularmente sobre todos los procesos de contratación y contratos ejecutados en estos periodos por la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Carta Política establece en su artículo 272 que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva y la de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Por su parte, el inciso 3 del artículo 267 Superior, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Además, dispone que en los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.


De esta manera se establece un control fiscal excepcional, considerado como la facultad Constitucional otorgada a la Contraloría General de la República para ejercer control fiscal en cualquiera de sus modalidades y acciones sobre cualquier organismo del nivel territorial, cuya competencia natural recae en el ente de control fiscal territorial, relevando a este de su competencia sobre los asuntos materia del mismo; con el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley, esto es, que sea requerido por las autoridades o personas legalmente autorizadas, precisando el asunto o materia sobre el cual debe recaer el control.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur,
 Bogotá, D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 1 de 2

Handwritten notes:
 nueva enmienda
 26-10-21



Senador de la República Alexander López Maya

Por su parte el artículo 6 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, dispone: "Artículo 6. Del ejercicio prevalente de la vigilancia y control fiscal. La prevalencia en la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, por parte de la Contraloría General de la República, se ejercerá conforme a los siguientes mecanismos: ...f) Intervención funcional excepcional (...)" (Resaltado fuera de texto)

En el literal f) del artículo 6 del Decreto Ley 403 de 2020, se estableció la intervención funcional excepcional como uno de los mecanismos a través de los cuales la Contraloría General de la República ejerce de forma prevalente y en cualquier tiempo la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias sin que implique vaciamiento de las mismas.

El artículo 22 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, dispone: La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, a solicitud de los siguientes sujetos calificados: "


(...)

c) **Una comisión permanente del Congreso de la República.** (Resaltado fuera de texto)

(...)

Parágrafo. Cuando a través de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso se solicite la intervención funcional excepcional a la Contraloría General de la República, quien así lo solicite deberá presentar un informe previo y detallado en el cual sustente las razones que fundamentan la solicitud, la cual deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece el congresista. Si la solicitud fuere negada por la Comisión Constitucional no podrá volver a presentarse hasta pasado un año de la misma. El informe previo y detallado que debe presentar el congresista a la Comisión Constitucional Permanente del Congreso de la República deberá contener información prevista en los literales b), c) y d) del artículo 23 del presente Decreto Ley."

Cordialmente,


ALEXANDER LOPEZ MAYA
 Senador de la República.

Llamaría pues a la solidaridad a la Comisión Primera, a efectos de buscar que la Contraloría General pues vaya a la empresa, Empresas Públicas de Cali y genere pues una indagación en todos los procesos de contratación, no olvidemos que este tema de centros poblados llegó senador Lara, a Empresas Públicas de Cali, hay dos contratos allá que presentan la misma situación que centros poblados género con el Ministerio de las TIC.

Y pues es pertinente que la Comisión Primera, pero también este Congreso utilice las herramientas que nos da la constitución y la ley, a efectos pues de ponerle la lupa a este tipo de contrataciones, que a mi juicio en EMCALI no solamente se dieron y de acuerdo a información que tengo, en estos dos contratos, sino en otros contratos que se hicieron en las empresas públicas de Cali y es imperativo que la Contraloría y los órganos de control, lleguen pues a revisar este tipo de contratación que se ha hecho en las empresas públicas de Cali. Esa es la explicación, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 54 formulada por el honorable Senador Alexander López Maya y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	17	0

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17

Por el Sí: 17

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 54, con mayoría absoluta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Presidenta muchas gracias, no, solamente para dar claridad sobre este tema del control excepcional que acaba de ser aprobado por la Comisión, que es la

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

No, para que los Senadores estén informados y Senadoras, este es un control excepcional de intervención funcional que, estoy solicitando a las empresas municipales de Cali y a la contratación que se ha hecho y que se está haciendo en este momento en las Empresas Públicas de Cali.

intervención funcional excepcional para las cuentas de las Empresas Públicas de Cali, una claridad, esta Comisión hace 5 meses senadora Cabal, le recuerdo, aprobó un control excepcional a una parte diríamos nosotros, de la contratación de Empresas Públicas de Cali, ese control excepcional avanza, ya pues obviamente estamos esperando son los resultados.

Pero aquí hoy lo que estamos es ampliando la competencia de la Contraloría, entendiendo no solamente que el tema de Centros Poblados llegó a las Empresas Públicas de Cali, sino que hay una información muy importante que se ha entregado, que en otros contratos ocurrió exactamente lo mismo que ocurrió con Centros Poblados, pero también estamos ad portas de una contratación muy importante que se va a dar en las Empresas Públicas de Cali y el campo diríamos nosotros, de intervención de la Contraloría, se queda corto frente al control excepcional aprobado hace unos 4 - 5 meses y lo que se requiere es que la intervención en este momento, sea ya general a la contratación en EMCALI en los años 2019, 2020 y 2021.

Básicamente sería esa la explicación Presidenta y le solicitaría unos 4 minutos, para dejar una constancia, en relación pues a la situación de crisis que se está viviendo en este momento en el Valle del Cauca, en ocasión con la liquidación de Almacenes La 14 S. A., señora Presidenta, gracias. Entonces si me permite dar lectura a la constancia.

El honorable Senador Alexander López da lectura a la siguiente constancia:



Senador de la República Alexander López Maya

CONSTANCIA PÚBLICA
Comisión Primera del Senado de la República
Martes 26 de octubre de 2021

DELICADO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL DE ALMACENES LA14, DEJA SIN SUSTENTO Y EN LA MISERIA A MAS DE 10.000 FAMILIAS EN EL VALLE DEL CAUCA

En mi condición de Senador de la República, me permito dejar constancia ante esta comisión para hacer un llamado al Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Iván Duque y de forma particular a la Superintendencia de Sociedades, el Ministerio de Trabajo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría Nacional del Pueblo para que se enteren de la crítica realidad de más de 10.000 familias del Valle del Cauca víctimas del proceso de Liquidación Judicial que se adelanta a la fecha de las sociedades Almacenes La14 y Calima Desarrollos Inmobiliarios y se asuma inmediatamente la resolución de esta problemática.

Almacenes La 14 es un empresa de origen Vallecaucano, con 57 años de existencia y sedes en las regiones Pacífica, Eje cafetero y el área Andina, incluida Bogotá. El caldense Abel Cardona Franco, primero fundó una cacharrería y luego la cadena de comercio, junto con su hijo Jaime Cardona Parra, quien por cinco décadas lideró la compañía hasta su muerte, en 2015. Su expansión por varios municipios del Valle la convirtieron en referente regional, pues allí los clientes encontraban todo tipo de productos de consumo.

En el 2015, murió su líder Jaime Cardona y a partir de allí se tomaron decisiones administrativas para sucederlo que generaron tensiones entre los miembros de la tercera generación familiar, a cargo del negocio. A finales de 2018 y a falta de resultados volvió un miembro de la familia a dirigir la empresa, momento en el que la cadena tenía 31 puntos de venta y 13.000 empleados, pero también registró las peores pérdidas de su historia, por 342.142 millones de pesos.


Así mismo después de que en el 2011 la cadena de almacenes dio el salto a Bogotá construyendo el centro comercial Calima, en el sector de Paloqueuma, al desarrollo del negocio y el arrendamiento de los locales a terceros; ni arranco en el tiempo esperado, ni tuvo la acogida proyectada. En noviembre de 2020, La14 cerró su operación en Bogotá, un año después de que la familia Cardona vendiera el centro comercial a una multinacional Chilena Solari por 485.000 mil millones de pesos.

En solo cinco años, los ingresos de la cadena se desplomaron 50% al pasar de 1,6 billones de pesos en 2016 a 782.000 millones en el 2020. Las utilidades también registran un colapso. De ganancias por 25.213 millones de pesos en 2015, pasó a la inédita cifra de pérdidas de 2018 y el año pasado llegó a perder 'solo' 72.782 millones de pesos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur.
Tel: 3823571 -Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 1 de 3



Senador de la República Alexander López Maya

Por su parte, se conoce por la Información reportada en el proceso de insolvencia empresarial que la empresa pasó de tener en el 2017 un patrimonio de 750.529 millones de pesos a 202.657 millones de pesos en el 2020. Lo que evidencia que el deterioro en las cifras financieras de la compañía no son por efectos de la pandemia o del desarrollo del paro nacional.

Durante este tiempo, el golpe también fue laboral, se sabe que la compañía, generó más de 13.000 empleos en 2018, y unos 17.000 generados por sus proveedores, pero al momento de la solicitud de liquidación judicial, julio de 2021; solo contaba con 3.000 puestos de trabajo directos y unos 2.000 indirectos. La cifra sigue descendiendo ya que en el corrido del mes de octubre de 2021 solo conserva 1400 puestos de trabajo mientras despidió día a día mas trabajadores de los 26 puntos de venta en el Valle y en municipios del Eje Cafetero que continúan abiertos.

Durante todo este tiempo a los trabajadores se les mantuvo al margen del proceso, mientras se avanzaba en la terminación de sus contratos de trabajo, trabajadores con 20, 30 y hasta 40 años de labor terminaron despedidos con liquidaciones pírricas y de miseria. He tenido conocimiento que la violación de derechos laborales fue permanente, desde siempre los trabajadores fueron explotados, con salarios miserables, en la polifuncionalidad, sin respeto a su condición de salud y vinculados a pesar del tiempo bajo la figura del contrato a término fijo a un año.

Por su parte los pequeños y medianos empresarios proveedores de frutas y verduras de Almacenes La14, están a punto de perder todo su patrimonio, han tenido que despedir a los trabajadores de sus parcelas y son amenazados en el campo por el pago de cultivos que fueron entregados al almacén y efectivamente vendidos por este último.

En el proceso de reestructuración de pasivos ante la Supersociedades se avanzó en la calificación, graduación y reconocimiento de los acreedores y se identificó que el pasivo reorganizable es de 471.297 millones de pesos. Este incluye las deudas laborales, que representan cerca del 1% del total; las vigentes con entidades públicas son el 3,5%, y las mayores son las que tiene la compañía con el sector financiero, que representan el 40 % del total. Las de acreedores internos se acercan al 30% y las de acreedores externos son del 25,5 %.


En la etapa de reorganización la administración de la empresa manifestó que requería con urgencia un préstamo del Gobierno de entre 150.000 y 200.000 millones de pesos, pagar deudas laborales y algunas con proveedores. El consejero presidencial Victor Muñoz, quien ha liderado las conversaciones con los administradores de la empresa, anunció el apoyo del Gobierno para buscar alternativas que permitan salvarla, alternativas que al parecer no fueron aceptadas por Almacenes la 14.

No podemos perder de vista que en el Valle del Cauca 455 mil personas viven en pobreza multidimensional, el trabajo informal esta por encima del 69% y el desempleo por encima del 15%

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur.
Tel: 3823571 -Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 2 de 3




Senador de la República Alexander López Maya

Por su parte en la ciudad de Cali el desempleo se ubica en un 12,3% y la pobreza monetaria es del 36,6%

El estado debe intervenir en todos sus niveles para garantizar los derechos de los trabajadores y sus familias, así como de los pequeños y medianos proveedores vinculados por más de 20 años en el desarrollo comercial de esta empresa, se trata de un problema de región que requiere una mirada de fondo y la construcción de alternativas y soluciones que eviten la profundización de la crisis social en los territorios.

Cordialmente,



ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanine Sur.
Tel: 3823571 -Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 3 de 3



PROPOSICIÓN DEBATE CONTROL POLÍTICO PARO NACIONAL #5

Cítese al **Ministro de Defensa Nacional, Doctor Diego Molano Aponte; a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo Doctora María Ximena Lombana, y al Ministro de Interior Doctor Daniel Palacios**, para que presenten un informe respecto de las medidas adoptadas por cada cartera, tendientes a responder a los temas de **Seguridad Nacional y Reactivación económica de los sectores afectados por el Paro Nacional**.

Para este propósito, respetuosamente solicito a la Secretaría General del Senado de la República para que este debate sea transmitido por Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República.

Cordialmente,

Paloma Valencia-Laserna
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

A continuación se adjunta el respectivo cuestionario:

CUESTIONARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido las estrategias adoptadas por el Ministerio para prevenir, sancionar y garantizar la no repetición de los hechos violentos ocurridos en contra de la propiedad privada, la seguridad ciudadana y la libre movilidad durante el paro nacional?
2. Sírvase informar, ¿Cuáles son las investigaciones y los resultados de las mismas respecto a los responsables de los bloqueos de las carreteras y los excesos en las vías de hecho presentadas durante el paro nacional?
3. Sírvase informar los resultados de las acciones desplegadas por el Ministerio para llevar a cabo la captura y judicialización de los responsables de los hechos vandálicos y destrucción de bienes públicos y de propiedad privada en el marco del Paro Nacional.
4. Sírvase informar, ¿Cuáles son las zonas del país donde se presentaron la mayor



cantidad de enfrentamientos en contra la Fuerza Pública por parte de los manifestantes en el marco del paro nacional?

- a. Sírvase discriminar por departamento.
 - b. Tipo de lesiones recibidas por la Fuerza Pública.
5. Sírvase a informar, el balance de las afectaciones contra la propiedad privada ocurridas durante el paro nacional e indique cuáles fueron las zonas del país con mayor afectación.
Sírvase discriminar por:
- a. Tipo de afectación
 - b. Departamento con mayor número de afectaciones.
6. Sírvase informar, ¿Cuántos miembros de la Fuerza Pública resultaron heridos, lesionados y/o perdieron su vida con ocasión de las manifestaciones generadas en el marco del Paro Nacional?
Sírvase discriminar los lugares en los que estos fueron heridos, lesionados o perdieron su vida, indicado ciudad y departamento.
- a. Departamentos
 - b. Ciudades capitales
7. Sírvase informar, ¿Cuántos civiles resultaron heridos, lesionados y/o perdieron su vida con ocasión de las manifestaciones generadas en el marco del Paro Nacional? Así mismo, indicar los si se ha identificado a los responsables (miembros de la fuerza pública y/o manifestantes).
8. Sírvase informar, ¿Cuántos casos de violencia sexual fueron identificados en medio del paro nacional?
Sírvase discriminar por:
- a. Cuántos son responsabilidad la fuerza pública.
 - b. Cuántos son responsables los manifestantes
9. Sírvase informar, si existen sanciones contra la fuerza pública por excesos de fuerza ocurridos en medio de las actuaciones por el paro nacional. ¿Indique el estado de cada proceso?
10. Sírvase informar, ¿Cuántas incautaciones de dinero y de explosivos se realizaron durante el paro, o después si son relacionadas con el paro?



Sírvase discriminar por:

- a. Incautaciones de dinero.
 - b. Incautaciones de explosivos.
 - c. Incautaciones discriminadas por departamento.
 - d. Discriminadas por ciudades capitales.
11. Sírvase informar, ¿Cuántas estaciones y buses de transporte público fueron atacadas y violentas durante el Paro Nacional?
- a. Departamentos
 - b. Ciudades capitales
12. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido los hallazgos y conclusiones de inteligencia respecto de las posibles infiltraciones o injerencia de otras organizaciones durante el paro? Respecto de la posible injerencia de diferentes organizaciones nacionales y/o internacionales, indique:
- a. Nombre de la organización y/o país.
 - b. Vinculación de la organización y área geográfica de injerencia durante las manifestaciones.
 - c. Capturas o identificación de los responsables.
 - d. Incautaciones a estas organizaciones.
13. Sírvase informar, el número de armas blancas y de fuego, materiales explosivos e instrumentos incautados durante actividades directas relacionadas con el paro.
Sírvase discriminar por:
- a. Departamentos
 - b. Ciudades capitales
14. Sírvase informar, si se existe evidencia de financiación para garantizar las movilizaciones y el desplazamiento de los manifestantes en los diferentes puntos de concentración que hubo en el país, y de manera particular en el sur occidente del país (Cauca, Nariño y Valle)
15. Sírvase informar, Cuántos edificios del Estado y servicio público (CAI's de



Policía, Batallones, alcaldías, juzgados entre otros, fueron afectados por actos vandálicos durante el paro nacional. (Cuantificación de los daños.)

16. Sírvase informar, ¿Cuáles vías (principales y secundarias) fueron bloqueadas a nivel nacional y departamental durante el paro nacional?

Sírvase discriminar por:

- a. Departamentos
- b. Ciudades capitales

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

1. Sírvase informar las acciones adelantadas por el Ministerio para avanzar en la reactivación económica de los sectores más afectados por el paro nacional. De igual manera indique cuáles son los resultados de dichas acciones.
2. Sírvase informar las acciones adelantadas por el Ministerio para avanzar en la reactivación económica de los departamentos: Valle del Cauca, Cauca y Nariño. De igual manera indique cuáles son los resultados de dichas acciones.
3. Sírvase a informar, ¿Qué medidas se han implementado para impulsar el acceso a programas de reactivación económica para las MYPIMES en Colombia?
4. Sírvase informar, si tiene identificado el impacto en la actividad económica de la afectación en infraestructuras como carreteras, peajes, puertos, etc. De ser así, sírvase proporcionar el inventario.
5. Sírvase informar, el número de empleos que se perdieron en el contexto del paro nacional.
Sírvase discriminar por:

 - c. Sector económico
 - d. Departamento

6. Sírvase informar, ¿Cuál fue el costo económico ocasionado a la economía colombiana en el marco del paro?



Sírvase discriminar por:

- a. Costo total
- b. Costo diario
- c. Departamento.

7. Sírvase informar, ¿Cuáles fueron los sectores económicos más afectados durante el paro nacional?

8. Sírvase informar, ¿Qué medidas se han tomado con los sectores económicos más afectados durante el paro nacional para lograr recuperar o mitigar los daños ocasionados en el transcurso del mismo?

9. Sírvase informar, ¿Cuál fue el impacto en las exportaciones debido al problema de orden público en las vías nacionales durante el paro nacional?

10. Sírvase informar, ¿Cuál fue el impacto en el sector transporte (transporte de pasajeros y transporte de carga) debido a los bloqueos ocasionados en el paro?

Sírvase discriminar por:

- a. Departamento
- b. Ciudades capitales

11. Sírvase informar, ¿Cuál fue el impacto en la productividad del país debido a los bloqueos ocasionados en el paro, y cómo esto retrasó la reactivación económica causada por la primera cuarentena ocasionada por el Covid-19?

Cuestionario Ministerio del Interior

1. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido las estrategias adoptadas por el Ministerio para prevenir y garantizar la no repetición de los hechos violentos ocurridos en contra de la propiedad privada, la seguridad ciudadana y la libre movilidad durante el paro nacional?

2. Sírvase informar las acciones adelantadas por el Ministerio para avanzar en la reactivación económica de los sectores más afectados por el paro nacional. De igual manera indique cuáles son los resultados de dichas acciones.



h. Avances en los acuerdos de parte del Gobierno y la denominada "Primera Línea"

8. Sírvase informar, ¿Cuántas estaciones y buses de transporte público fueron atacadas y violentas durante el Paro Nacional?

- a. Departamentos
- b. Ciudades capitales

9. Sírvase informar, ¿Cuántas estaciones y buses de transporte público fueron atacadas y violentas durante el Paro Nacional?

10. Sírvase informar, si se tiene información de dónde provinieron los recursos para la financiación de la movilización de grandes masas de personas, en especial en el sur occidente del país (Cauca, Nariño y Valle), de ser así por favor adjuntar la información relevante.

11. Sírvase informar, si se tiene información de dónde provinieron los recursos para la financiación de la movilización de grandes masas de personas, en especial en el sur occidente del país (Cauca, Nariño y Valle), de ser así por favor adjuntar la información relevante.



3. Sírvase informar el balance de las afectaciones contra la propiedad privada ocurridas durante el paro nacional y cuáles fueron las zonas del país con mayor afectación.

Sírvase discriminar por:

- e. Ciudades capitales
- f. Departamentos
- g. Total nacional

4. Sírvase informar los resultados de las mesas de diálogo llevadas a cabo con los líderes regionales del paro nacional. De igual manera indique cuáles fueron los compromisos adquiridos por los responsables del paro y los compromisos adquiridos por el Ministerio en cabeza del Gobierno Nacional.

5. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el avance de los compromisos adquiridos por los responsables del paro y el Gobierno Nacional?

6. Sírvase informar, ¿Qué acuerdos se realizaron con los cabildos indígenas durante el Paro?

Sírvase discriminar por:

- a. Cabildo Indígena
- b. Departamento

7. Sírvase informar, si se realizaron acuerdos con los denominados grupos denominados "Primera Línea". De ser así, por favor indique los acuerdos discriminados por:

- a. Grupo de "Primera Línea".
- b. Departamento
- c. Ciudad
- d. Tipo de acuerdo
- e. Presupuesto para lograr el acuerdo
- f. Responsabilidad por parte del Gobierno Nacional
- g. Responsabilidad por parte de la denominada "Primera Línea"

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Gracias señor Secretario, no, es que quería pedirle a la Comisión que me aprobaran una proposición para hacer un debate de control político, sobre los efectos que ha tenido el paro, sobre el sistema económico colombiano y sobre todo sobre las perturbaciones a la propiedad y las perturbaciones que estamos viviendo en el departamento del Cauca, frente al derecho de propiedad, el derecho al trabajo y el derecho a la movilidad de los caucanos. Entonces quería pedirle a la Comisión, que me aprueben un debate de control político sobre el tema, gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición formulada por la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que ha sido aprobada la proposición por unanimidad.

La honorable Senadora Angélica Lozano Correa deja como constancia el siguiente documento:

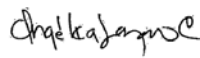
**HONORABLES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE SENADO
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE EL ESTADO DE LA EXPLORACIÓN Y
EXPLOTACIÓN MINERA EN EL SUROESTE ANTIOQUEÑO, APROBADO EL 24 DE
AGOSTO DE 2021 MEDIANTE PROPOSICIÓN #04***

Quiero dejar constancia de que el 23 de octubre del año 2020, radiqué proposición para conocer a profundidad las implicaciones ambientales y sociales que tendría llevar a cabo el proyecto minero Quebradona en la región del suroeste antioqueño. La proposición presentada se adicionó a la proposición #65 radicada por la Senadora Paloma Valencia Laserna y los Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Carlos Felipe Mejía Mejía, y coadyuvada por: Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Miguel Ángel Pinto Hernández y Santiago Valencia González, en la cual se citó a debate de control político sobre el estado de la exploración, explotación y extracción minera en el suroeste antioqueño en la Comisión Primera del Senado, citándose al: Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa Puyo; Ministro de Medio Ambiente, Carlos Eduardo Correa Escaf; Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Rodrigo Suárez Castaño. Dicha solicitud a control político, no fue programada durante dicha legislatura por lo que fue necesario realizar una nueva solicitud durante el año en curso.

Esta segunda solicitud fue aprobada mediante proposición 04 del 24 de agosto de 2021, y pese a que fue programada por la Comisión Primera para el pasado 15 de septiembre, la ANLA y el Ministerio de Minas y Energía aseguraron no poder estar presentes durante la fecha programada y por tanto el debate fue aplazado.

Finalmente, y dadas las noticias conocidas el día de ayer 25 de octubre, relativas al archivo del proyecto minero al no cumplir los requisitos técnicos necesarios, el debate acá solicitado ya no tendría razón de ser por cuanto la información facilitada por las entidades corresponde a un proyecto que ya fue considerado inviable en términos ambientales.

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa
Senadora Alianza Verde


Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

**Consideración y votación
de proyectos en primer debate**

Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2021 Senado, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

La secretaría informa que el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello radica la siguiente excusa:



Bogotá, 26 de octubre de 2.021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad


Ref.: Excusas de No asistencia a la sesión del 26 de octubre de 2021

Respetado señor presidente

En cumplimiento del art. 90 de la ley 5 de 1992, me dirijo a usted, con el objetivo de informarle que no podré hacer presencia a la sesión del día de hoy, toda vez que me encontraba en sesión descentralizada con la Comisión de Ordenamiento Territorial en la ciudad de Leticia, y la logística del transporte para el retorno a la ciudad de Bogotá no me permitió presentarme en el recinto de la comisión para la respectiva sesión. De igual manera, se hace extensiva la excusa para vincularme de manera remota o virtual, toda vez que la conexión de internet en el territorio es deficiente.

Dado lo anterior, le solicito amablemente, dejar para el primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria de la comisión, el Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2021 Senado "Por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos". del cual soy ponente.

Agradezco su comprensión
Cordialmente,



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador Colombia Justa Libres

La Presidencia aplaza la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2021 Senado solicita a la secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

La secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia informa que en la sesión anterior se inició el debate y se han radicado las siguientes proposiciones:

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO.
Presidente Comisión Primera.
Constitucional Senado de la República.

PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

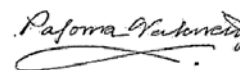
I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el artículo 2 del proyecto de ley Proyecto No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 2º. Las entidades territoriales deberán realizar un inventario dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, de los bienes inmuebles ocupados por parte de entidades que prestan servicios o funciones públicas sociales en los sectores de la salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana que puedan ser objeto de adquisición por prescripción adquisitiva y que no cuenten con el título de propiedad por parte de la entidad territorial. Parágrafo. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, será causal de mala conducta imputable al Representante Legal de la Entidad Territorial.

Cordialmente,



Paloma Valencia Laserna.
Senadora de la República.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 053/215 "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Artículo 2º. Las entidades territoriales deberán realizar un inventario dentro de los ~~seis (6)~~ doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, de los bienes inmuebles ocupados por parte de entidades que prestan servicios o funciones públicas que puedan ser objeto de adquisición por prescripción adquisitiva y que no cuentan con el título de propiedad por parte de la entidad territorial.

Parágrafo. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de mala conducta imputable al Representante Legal de la Entidad Territorial de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.





PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso segundo del artículo 3º del Proyecto de Ley 053 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 3o. Las entidades territoriales podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes inmuebles que han servido de uso para el equipamiento público, iniciando la inscripción de declaración de posesión regular ante el notario del círculo donde esté ubicado el inmueble conforme a lo establecido en la ley 1183 de 2008.

Las entidades territoriales podrán financiar o cofinanciar proyectos de inversión acreditando la posesión del bien inmueble, conforme al procedimiento dispuesto en la Ley 2140 de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales también podrán estructurar sus proyectos de solicitud de recursos de inversión ante las entidades del nivel ejecutivo—dispuesto en el artículo segundo de la ley 2140 de 2021, una vez solicitada la declaración de posesión regular a la que se refiere la presente Ley, las entidades territoriales podrán estructurar sus proyectos de solicitud de recursos de inversión ante las entidades del nivel ejecutivo.

Parágrafo. Los diferentes Ministerios, Agencias, Departamentos Administrativos, y demás entidades de Orden Nacional en donde se presenten proyectos de solicitud de recursos de inversión para las entidades territoriales con destino a estos predios, no podrán, negar el trámite respectivo del proyecto con base en que no se cuenta con la titularidad del bien.

Handwritten signature of Luis Fernando Velasco Chaves and printed name: LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES Senador de la República

Address and contact information: Carrera 7 No 8-68 - Edificio Nuevo Congreso, oficina 203. Teléfono: 3823332 - 3823333 www.luisfernandovelasco.com.co - Email: velascoferna@gmail.com Bogotá, D.C - Colombia

Handwritten note: 15-09-21 11:08

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 053/215 "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Artículo 5o. Las entidades territoriales dentro de los tres (3) doce (12) meses siguientes a la declaración de posesión regular, deberán iniciar la acción de pertenencia. so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Handwritten signature: Germán Varón C

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Honorable Senador GERMÁN VARÓN COTRINO. Presidente Comisión Primera. Constitucional Senado de la República.

PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el artículo 3 del proyecto de ley Proyecto No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 3º. Las entidades territoriales podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes inmuebles que han servido de uso para el equipamiento público, social en los sectores de la salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana iniciando la inscripción de declaración de posesión regular ante el notario del círculo donde esté ubicado el inmueble conforme a lo establecido en la ley 1183 de 2008. "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 2140 de 2021, una vez solicitada la declaración de posesión regular, las entidades territoriales podrán estructurar sus proyectos de solicitud de recursos de inversión ante las entidades del nivel ejecutivo. Parágrafo. Los diferentes Ministerios, Agencias, Departamentos Administrativos, y demás entidades de Orden Nacional en donde se presenten proyectos de solicitud de recursos de inversión para las entidades territoriales con destino a estos predios, no podrán, negar el trámite respectivo del proyecto con base en que no se cuenta con la titularidad del bien.

Cordialmente,

Handwritten signature of Paloma Valencia Laserna and printed name: Paloma Valencia Laserna. Senadora de la República.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Honorable Senador GERMÁN VARÓN COTRINO. Presidente Comisión Primera. Constitucional Senado de la República.

PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el captulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se modifique el artículo 6 del proyecto de ley Proyecto No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 6º. En aquellos inmuebles que la entidad territorial no tenga el derecho por prescripción adquisitiva, podrá iniciar el proceso establecido en la ley 388 de 1997, o norma que la sustituya o modifique.

Parágrafo. Para la adquisición de predios nuevos en aras de ampliación o construcción de instalaciones para el equipamiento (público) social en los sectores de la salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana, se utilizará el proceso establecido en la ley 388 de 1997, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

Cordialmente,

Handwritten signature of Paloma Valencia Laserna and printed name: Paloma Valencia Laserna. Senadora de la República.

Handwritten note: Reemplaza la anterior con esta enmendada 26-10-21

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO.
Presidente Comisión Primera.
Constitucional Senado de la República.

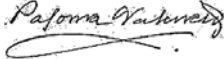
PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se elimine el artículo 7 del proyecto de ley Proyecto No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7º. Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 375 del Código General del Proceso el cual quedará así: Artículo 375. Declaración de pertenencia. (...) Parágrafo 3º. Los términos establecidos en este artículo se reducirán a la tercera parte cuando el accionante sea una entidad territorial

Cordialmente,



Paloma Valencia Laserna.
Senadora de la República.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO.
Presidente Comisión Primera.
Constitucional Senado de la República.

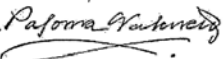
PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

I - PROPOSICIÓN.

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la mesa directiva y a la presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se elimine el artículo 10 del proyecto de ley Proyecto No. 053 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10º. Modifíquese el literal a) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así: a) Ejecución de proyectos de construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;

Cordialmente,



Paloma Valencia Laserna.
Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Gracias señora Presidenta, saludo al Secretario, a la Subsecretaria, a todos los compañeros de la Comisión Primera que asisten hoy a esta sesión. Empiezo, voy a empezar mejor, esta exposición de la ponencia del Proyecto de ley número 53 del 2021, refrescando el conocimiento, refrescando o recordando mejor, algunos conceptos jurídicos, que seguramente los abogados podemos recordar con más facilidad, que los que no lo son.

Empiezo por aclarar, qué es la prescripción y lo hago acudiendo a un documento de la escuela Rodrigo Lara Bonilla sobre el tema, dice ese documento a propósito de la prescripción de la que se ocupa este proyecto: Para el derecho la prescripción puede entenderse como un instituto jurídico, por el cual el transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos o la adquisición de las cosas ajenas.

Cabanellas define esta figura en los siguientes términos: **Prescripción:** consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho, como la posesión en propiedad, ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia.

La prescripción puede ser extintiva o liberatoria, si por ella se pierde el derecho de ejercer una función por el transcurso de un tiempo, o adquisitiva que es también la denominada usucapión, usucapión cuando a través de ella se adquiere la propiedad de una cosa ajena, así como otros derechos reales, por el ejercicio de la posesión durante el tiempo que señale la ley.

He creído pertinente hacer esta aclaración, para que vamos entrando en el contexto del proyecto y también voy a leer el documento que nos envió la Federación Colombiana de Municipios, para expresar su respaldo al proyecto, que dice:

Señor Roosevelt Rodríguez.

Asunto: Proyecto de ley 53 del 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Respetado Senador Rodríguez,

En atención al Proyecto de ley del asunto y una vez estudiado en su totalidad, para la Federación Colombiana de Municipios, como representante de los alcaldes y alcaldesas del país, es de agrado encontrar iniciativas como esta, que contribuyan al fortalecimiento de las municipales, igualmente coincidimos en que esta iniciativa ayuda a las entidades territoriales que aún no cuentan con los títulos de los predios donde funcionan sus establecimientos, a asegurar sus inversiones en bienes que sean ya de propiedad de la respectiva entidad territorial y así poder realizar todas aquellas adecuaciones necesarias e invertir recursos, sin temor a incurrir

en irregularidades legales, en especial la prohibición contemplada en nuestra Constitución en su artículo 355.

Así las cosas, le manifestamos nuestro apoyo a esta loable iniciativa y le exhortamos para que su venia, esta surta pronto trámite y se convierte en Ley de la República.

Cordialmente,

Gilberto Toro Giraldo,

Director Ejecutivo.

¿Qué justifica la prescripción? y hago referencia también al documento que mencioné inicialmente de la escuela Rodrigo Lara Bonilla, dicen: Los juristas mayoritariamente justifican la prescripción, por razones de orden social y práctico, en ese sentido, se ha expresado que la seguridad social exige que las relaciones jurídicas no permanezcan eternamente inciertas y que las situaciones de hecho prolongadas se consoliden, por eso ha sido llamada la prescripción patrona del género humano.

Por otra parte, hay un fondo de justicia en reconocer derecho al que ha sabido conservar la cosa, la ha hecho servir o producir y en desconocer toda pretensión al propietario que no se ha ocupado de ella, por eso también puede decirse, que uno de los varios fundamentos de la prescripción, es la presunción de que abandona su derecho el que no lo ejercita, pues no demuestra voluntad de conservarlo y todavía resulta útil sancionar con la prescripción al titular del derecho que lo pierde por su negligencia.

Este es un proyecto que ha tenido distintos textos presentados al Congreso, para que finalmente podamos abrirles un camino expedito a los entes territoriales, municipios y departamentos, para que puedan acceder a la propiedad de los territorios que hoy ocupan con la mera posesión, escuelas, colegios, puestos de salud, acueductos, en fin, toda clase de servicios públicos de los que presta el Estado.

Desde el 2012 algunos congresistas han presentado proyectos, precisamente en el 2012 por parte del que fue Senador Carlos Ferro, se presentó una iniciativa únicamente para solucionar el tema en el sector educativo, ese procede ese proyecto no fue avalado o aprobado, no hizo el trámite suficiente en el Congreso para convertirse en ley de la República.

Luego en el 2016 - 2017 un grupo importante de Senadores y Representantes a la Cámara de los distintos partidos, presentaron un proyecto en el mismo sentido, con una característica adicional y es que, ya no solamente para ocuparse de los predios ocupados por instituciones educativas, sino por toda clase de infraestructura para prestar servicios o funciones públicas, tampoco se pudo en ese período legislativo, avanzar con el proyecto.

Luego se presentó otro proyecto en el 2019-2020, que tampoco pudo llegar a feliz término, en el 2020-2021 se presentó la última iniciativa por representantes y senadores de los distintos partidos, frente a ese proyecto del 2020-2021, ahora más

adelante en la intervención, en la presentación, voy a hacer referencia al concepto que envió en ese momento el Ministerio de Hacienda, a propósito del proyecto, que finalmente termina por ser totalmente distinto al que envió el mismo Ministerio de Hacienda en los últimos días, a propósito de este debate.

También la Superintendencia de Notariado y Registro, se pronunció en ese momento del 2020, se acogió su sugerencia de que en lugar de remitir el procedimiento establecido en la Ley 1561 del 2012, se enviara a lo establecido en el Código General del Proceso y así hemos procedido en esta última iniciativa.

Voy a referirme al articulado de manera muy rápida ¿cuál es el objeto del proyecto? dictar los lineamientos para el proceso de adquisición de bienes inmuebles, por prescripción adquisitiva, por parte de las entidades territoriales, y entonces se establece en el artículo segundo una obligatoriedad, para que las entidades territoriales hagan un inventario dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de la presente ley, los bienes inmuebles ocupados por parte de las entidades que prestan servicios o funciones públicas, que puedan ser objeto de adquisición por prescripción adquisitiva.

También se establece un parágrafo en ese artículo segundo, para sancionar disciplinariamente a los alcaldes o gobernadores que, no cumplan con la elaboración del inventario.

Dice el artículo 3°, que las entidades territoriales podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes inmuebles que han servido de uso para el equipamiento público, iniciando la inscripción de declaración de posesión regular ante el notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, conforme a lo establecido en la Ley 1183 del 2018.

¿A qué se refiere esa Ley 1183?, esa ley se refiere a la asignación de unas funciones a los notarios y el artículo 1° establece que los poseedores materiales de inmuebles urbanos de estratos 1 y 2, que carezcan de título inscrito pueden solicitar ante el notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes. Eso dice el artículo 1° de la Ley 1183.

Nosotros queremos proponer que, en ese artículo un parágrafo ya en el artículo cuarto del proyecto, que cuando se trate de una entidad territorial quien esté solicitando la declaratoria de posesión regular ante el notario, no importará la ubicación del mueble, ni el estrato.

El artículo 5°, dice que las entidades territoriales dentro de los 3 meses siguientes a la declaración de la posesión regular, a la que hemos hecho referencia en los artículos 3° y 4°, deberá iniciar la acción de pertenencia so pena de las sanciones, la acción de pertenencia, por supuesto, lo que busca es la declaración de un juez de la prescripción adquisitiva del dominio del bien.

El artículo 6°, dice que en aquellos bienes en que las entes territoriales no tengan el derecho a la prescripción adquisitiva, se proceda según lo establecido en la Ley 388, que es la Ley de ordenamiento territorial y tiene que ver básicamente con la adquisición de bienes por parte de los entes territoriales, a través de la adquisición por, ya les leo el artículo correspondiente a este artículo, que pretende adquisición de inmueble por enajenación voluntaria y expropiación judicial, a eso se refiere ese artículo sexto, cuando hace la referencia la Ley 388.

El artículo 7°, se refiere a una adición de un párrafo a la Ley 1564, artículo 375 de la Ley 1564, que es el Código General del Proceso ¿qué propone el proyecto? propone que se adicione al artículo 375, que se refiere a las demandas sobre declaración de pertenencia de bienes privados, dice que se adicione los términos establecidos en este artículo 375, se reducirán a la tercera parte cuando el accionante sea una entidad territorial.

El artículo 8°, lo que dice es que y esto acogiendo una de los conceptos del Ministerio de Hacienda, que los derechos de notariado, en el caso de los derechos de notariado y registro, en los eventos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, a favor de entidades territoriales, las asambleas departamentales podrán exceptuarlas del pago del impuesto de registro, de anotación de los derechos de registro, de los derechos notariales cuando a ello haya lugar.

Dice el artículo 9°, excepciones, la presente ley no aplica a los bienes inmuebles ubicados en resguardos indígenas o de propiedad colectiva de las comunidades negras, raizales u otros grupos étnicos.

Dice igualmente el décimo, que el artículo 58 de la Ley 388 deberá modificarse y quedará de la siguiente manera: Artículo 58. Se refiere el artículo 58, adquisición de bienes por enajenación voluntaria, para efectos de decretar su expropiación y además los motivos determinantes a otras leyes vigentes, se declara, bueno, lo que dice es que se modifica el literal a), ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social, en los sectores de salud, educación, recreación, centrales de abastos y seguridad ciudadana, dice hoy el artículo 58, se propone modificarlo de la siguiente manera:

a) Ejecución de proyectos de construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura social en los sectores de salud, educación, deporte, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana y el artículo 11 hace referencia a la vigencia de la ley...

...Sí doctora Paloma, termino y, por supuesto, vamos a atender todos los requerimientos que hagan los Senadores. La doctora Paloma a propósito presentó proposiciones con respecto a estos artículos que acaban de explicarse, lo propio hizo de manera general la doctora Angélica Lozano, observaciones al proyecto y también una proposición que presentó el doctor Luis Fernando Velasco al artículo 3°.

Es esta la presentación general que quería hacer de este proyecto, señor Presidente, espero escuchar todas las observaciones que van a hacer los senadores y finalmente...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, bueno, no, quiero felicitar el espíritu y el propósito de este importante proyecto, el señor ponente, doctor Roosevelt Rodríguez, simplemente tengo una pregunta, no conozco bien el tema, entonces quisiera que me ilustrara al respecto.

Las entidades territoriales podrán adquirir por petición adquisitiva los bienes inmuebles que han servido de uso de equipamiento público, iniciando la inscripción de posesión ante el notario del SNR ¿qué cambia? ¿esto no se podía hacer antes? tengo entendido que aquí se han aprobado leyes en ese mismo sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Sí, voy a esa parte del proyecto, doctor Rodrigo, uno de los problemas que han tenido los municipios y los departamentos, para la inversión de recursos del orden nacional y aún de recursos propios, en escuelas, en colegios, en centros de salud, es que no tiene títulos de propiedad donde están ubicados esos equipamientos, desafortunadamente ha sido así.

Hay algunas normatividades, la última, la del 2140, que seguramente el doctor Luis Fernando Velasco podrá explicarlo de mejor manera, pretende que los municipios y departamentos, puedan presentar sus proyectos ante los organismos nacionales y que estos no pueden negar los recursos, argumentando que no tienen títulos de propiedad en los territorios donde se va hacer la inversión.

Se puso una salvaguarda en esa ley, de autoría del doctor Luis Fernando Velasco, en el sentido de que, una vez inscrita la solicitud de ante el notario de la posesión, esa acción sea suficiente para que el Gobierno nacional, entregue los recursos y para que el ente territorial, sea municipio o departamento, pueda invertirlo sin ningún riesgo.

El riesgo hoy es que, si un municipio invierte un recurso en una escuela que está en un territorio en el que no se tiene legalizada la posesión, ni tampoco se tienen los títulos de propiedad, pueda estar violentando una norma de carácter constitucional, que prohíbe que puedan invertirse recursos en los predios que son de carácter privado.

Por eso tratamos en lo posible con este proyecto, de abrir un camino muy expedito, por eso se disminuyen los términos, para que no solamente se pueda inscribir la posesión ante los notarios, sino que a través de un juez se pueda obtener el título de propiedad de los predios.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Angelica Lozano Correa:

Gracias, bueno, muchas gracias Roosevelt porque sé que revisaste las observaciones generales al proyecto

y veo aquí al autor, al Representante, bienvenido, mi pregunta es ¿qué pasa con los ciudadanos particulares, poseedores de buena fe, que son más débiles que el Estado, campesinos o personas que no cuentan con la asesoría jurídica y que no van a poder actuar, no hay un mecanismo de oposición dentro del proceso de prescripción adquisitiva, para hacer valer su derecho o para que se devalúe cuál prima?

Entonces tengo esa preocupación, la reducción de términos en favor del Estado, pero la desprotección de un posible ocupante o poseedor particular, sin recursos para tener la asesoría jurídica y la actuación oportuna, ese es el grueso de mis reparos y también la pregunta anterior, en la que ya explicaba algo sobre la Ley 2140, que es una ley reciente y que ya habría generado opciones.

Y me gustaría, yo feliz de oír siempre a Roosevelt, con quién tengo tan buena coincidencia legislativa y política incluso, maravillas que uno descubre aquí, pero sí me gustaría de pronto si el señor autor, Jorge nos cuenta un poco la raíz del proyecto, deduzco, por supuesto, que se trata de inversiones públicas, que no se pueden hacer mejoras en establecimientos del Estado que no tienen la titularidad en orden y por ende hay una razonable barrera legal, para invertir allí, es razonable si la propiedad y el título no están claros.

Pero tengo ese temor representante Tamayo que, ante terceros ciudadanos, pues el Estado puede actuar sin que ellos puedan reaccionar y si no está ya vigente, mecanismos para esta prescripción, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señora Presidente, es lo siguiente, yo tengo varias preguntas y varias preocupaciones, diciendo que me gusta y que comparto la preocupación por lo que está pasando con muchos bienes que están en manos de alcaldías, pero que, por no tener el título apropiado, pues simplemente no se pueden hacer mejoramientos, hospitales que uno encuentra que no tienen título todavía saneado y que se ha vuelto muy difícil.

Pero hay 2 cosas que me preocupan mucho, la primera el artículo 8°, yo no estoy de acuerdo con que se disminuyan los tiempos para la prescripción adquisitiva, por tratarse de entidades públicas, creo que no hay razón para lesionar los derechos de propiedad, simplemente porque lo tiene una entidad pública, creo que ese es un artículo que hay que eliminar, porque una cosa es la buena fe y otra cosa es que estamos partiendo aquí que se tiene y otra cosa serían los abusos que se podían presentar con la eliminación de estos términos.

Y en el segundo orden de ideas, me preocupa también el artículo 10, porque el artículo 10 está modificando un párrafo del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que es una ley que habla de cuándo se pueden hacer procesos de expropiación y aquí le estamos agregando en ese párrafo, cuando se hagan digamos, perdón que no lo encuentro en este instante, adecuación o mejoramiento de infraestructura.

Entonces supóngase Senadora y Presidenta Andrade, si usted tiene un bien en comodato entregado a una alcaldía y hacen algún mejoramiento, entonces usted ya queda sujeto a que le hagan una expropiación, eso acabaría con que haya convenios de comodato entre las entidades estatales, porque generaría un riesgo muy grande, de que si por ejemplo, uno consigue que la SAE entregue en comodato para la administración pública en un lugar unos salones o unos bienes, si la alcaldía les invierte un solo peso, entonces ya se lo pueden expropiar, nadie le volvería hacer comodatos a la administración pública, ni públicos, ni privado, yo creo que ese es un artículo que siendo, entiendo la preocupación, puede ser absolutamente contraproducente.

Entonces yo pediría la eliminación del artículo 8° y del artículo 10, que son 2 artículos, perdón, del artículo 10 y el párrafo del artículo 4° y también tengo una última preocupación, que creo que sería ilegal esto y es que en el artículo 7° se habla de la facultad de que, perdón en el artículo 8°, de que los derechos de notariado y de registro, los exonere la asamblea.

El registro, pues por tratarse de un ingreso del municipio, podría restringirse, pero los derechos notariales son de índole privado, yo no estoy segura Senador Roosevelt, de que las asambleas departamentales pueden exonerar de los derechos notariales, invitaría que eso lo revisáramos, porque si me genera una preocupación, toda vez que las funciones notariales son un servicio público, pero son unos ingresos privados y hay que recordar que los notarios pues pagan su salario y el de todos sus trabajadores de las propias rentas que reciben, entonces no sé qué tan fácil es esa exoneración.

Esas serían las 3 preocupaciones que quería transmitirle al señor Ponente, celebrando nuevamente la importancia de un proyecto y que estamos todos de acuerdo, en solucionar esta gran dificultad que tienen en el saneamiento las entidades públicas, gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidenta, con su venía y dado que tengo más de 3 metros a lado y lado y al frente de distancia, voy a pedir su venía para quitarme el tapabocas.

Este es un buen proyecto Presidenta, Roosevelt este es un buen proyecto, tengo entendido que aquí está el señor autor del proyecto, me gusta, el problema lo intentamos resolver desde el Código de Régimen Municipal, ocurre con más frecuencia de lo que uno se imagina y es, comencemos por las zonas rurales senadora Angélica, perdóneme si utilizó un lenguaje muy didáctico, pero el rico del pueblo entrega el potrero y dice mire hagan ahí la escuela, hagan ahí el puesto de salud, la cancha de fútbol, nunca protocoliza la escritura y entonces pasan los tiempos, la comunidad hace una inversión, incluso hasta el propio Estado puede haber hecho inversiones

ahí, pero llega el momento en que hay que mejorar la escuela, el puesto de salud y uno de los requisitos es esa escritura y ahí comienza Cristo a padecer, hay miles de proyectos frenados.

En el Código de Régimen Municipal, con el Senador Londoño intentamos resolver ese tema, probablemente la redacción que hicimos no fue lo suficientemente clara y entonces algunos ministerios aceptaban la solución, otros no, por ejemplo, Coldeportes lo aceptó, sí y luego se echó para atrás, para que entiendan el grado de preparación de alguno de nuestros tecnócratas, en una reunión en el Ministerio de Educación, senador Roosevelt, explique yo el artículo de ese Código de Régimen Municipal y el jurídico de ese entonces, tal vez la Ministra era la doctora Parody, el jurídico que tenía frenado una cantidad de proyectos, dijo pero es que yo no tengo claro el espíritu del legislador, a mí me causó gracia y le dije bueno, no quiero ser arrogante, pero es que usted está hablando con el espíritu del legislador, porque esa norma es mía.

Entonces es terrible, o sea, la capacidad de enredar lo que está fácil, por ello ustedes tuvieron la amabilidad y de manera unánime, de acompañarme una reforma legal, que a través de la Ley 2140 del 10 de agosto del 2021, es ley ya, ha resuelto una cantidad de dificultades gigantescas y lo resuelve rápidamente, porque lo que hacemos es cambiar el requisito, el requisito para los proyectos ya no es la escritura, sino una certificación.

Lo que no significa que este proyecto sea malo, porque este proyecto resuelve de fondo muchos temas... que no son fáciles de resolver en esta ley, la que ustedes están presentando, en las zonas de comunidades negras, territorios ancestrales, resguardos... los de antes de la independencia, o sea, los más viejos, no tienen, no, no han querido reconocerlos, porque sacaron un decreto y solo arreglan digamos, los resguardos republicanos, los de la república y no los más viejos, es una cosa loca, de verdad.

Entonces esto ayuda a resolverlo... hacer efectiva lo que dice la segunda, es mi proposición, es solo eso, o sea no me opongo a la ley, simplemente hago una observación, es para que para que cuando se vaya a votar sea acogida esa proposición, para no dejar sin dientes una ley que está funcionando, es eso Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidenta, muy buena explicación Luis Fernando, mira que ha sucedido históricamente, no es que el Estado haya tomado de manera abusiva un terreno para construir una escuela, normalmente ha sucedido lo que tú acabas de contar, de tu abuelo, de grandes terrenos ceden un pedazo para que se construya la cancha de fútbol, para que se construya la escuela, para que se instalen los tanques de los acueductos, para que se construya el puesto de salud.

Pero eso nunca lo someten a una formalidad y sucede en todo el país, en Caldas, yo tengo datos aquí de Caldas, de Caquetá, de algunos departamentos en donde la informalidad en ese sentido es altísima, es altísima, en el Caquetá el 90% del mobiliario de escuelas, colegios, de todos estos servicios públicos, están sobre territorios que todavía no tienen título y el municipio nunca ha hecho el trámite ante el notario, para formalizar la posesión, nunca lo han hecho.

Y entonces cuando vienen al Gobierno nacional, a pedir recursos para mejorar las condiciones de ese mobiliario, le dicen que no pueden porque no tienen escritura pública, ni tampoco está formulada formalizada la posesión, aunque esto de la posesión ha venido a ser una salida recientemente, la última vez la Ley de la que es autor el doctor Luis Fernando Velasco, que creo que la 2140...

El tema con el permiso del dueño, para decirlo en términos mucho más coloquiales, con el permiso del dueño están ocupados para equipamiento urbano o público, desde hace muchísimos años, un ejemplo, en el barrio donde yo me críe, en mi pueblo, en Bugalagrande, la escuela está construida sobre una parte de un terreno que el dueño cedió eso hace que yo recuerde 30 - 40 años, ahí está la escuela construida, afortunadamente allí la junta de acción comunal si hizo trámites rápidos y ya se puede invertir en esa parte.

Pero me mandaron hoy una escuela en Cali, en Cali, urbana, a la que no se le pueden hacer mejoras locativas, no se le puede hacer nada, porque está en un terreno que no está legalizado, esa posición no está legalizada, pero repito. Sí, sí Luis Fernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Angélica atérrese, o sea, yo soy muy curioso, como yo fui Alcalde y yo vivo como pendiente de esos temas, yo creí que eso solo se presentaba en zona rural, en zona urbana una cantidad de constructores construyen y no protocolizan las áreas de gestión, no protocolizan que el parque, no, pero el acueducto, el alcantarillado y entonces cuando usted va a hacer la inversión, el municipio va a hacer la inversión, el lío tan tremendo, tiene que hacerla, tenemos tubería de asbesto, hay que cambiarlo, todo eso no se consigue.

De manera que, de verdad estos son proyectos sencillos, como que el que ustedes me aprobaron, pero muy buenos, que arreglan problemas reales, o sea, a mí me gusta el proyecto, era eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidenta, un saludo muy fraterno a los miembros de la Comisión, a los senadores y senadoras que la integran, igualmente al personal que atiende a la Comisión.

Bueno, en primer orden, pues yo creo que poco habrá que decir, porque ustedes han contestado

relativamente todas las inquietudes básicas, esta norma es recoge y complementa y define lo que el Senador lo hizo y lo hizo bien enfocado, por eso el senador Velasco lo ha dicho, yo pienso que se resuelven esos problemas, pero además de eso tiene otro problema de tipo legal, sí bien la Ley que hace referencia el Senador y cuál fue...

Necesitamos que hagan parte del patrimonio de las entidades públicas esos bienes, para todo efecto, para todo defecto, más aun, simplemente cerrando el comentario general que hace el senador Roosevelt y el mismo senador Velasco, miren las comunidades se reúnen en lo urbano o en lo rural, a través de actividades, a través de actividades, adquieren un predio y sobre el predio se construye o la sede comunal o el centro cultural o el puesto de salud o la escuela, sobre ese predio que se consiguió a punta de festivales, de empanadas ¿no? y la junta comunal la titulariza a nombre de ellos y después como la junta comunal es una entidad de derecho civil privado, ahí tiene su enredo.

Entonces ellos tienen que hacer esa parte pertinente y de deben de legalizar ese título, pero esa junta se desintegró y dejó el problema y ya y los antiguos ya se fueron del barrio, no viven, fallecieron y quedó el problema más enredado para la correspondiente comunidad, entonces se reúnen todas estas cosas.

Y lo último que creo que habría que anotar, es frente a lo que anota la senadora Paloma Valencia, la preocupación frente también a la exoneración del impuesto, por eso se utiliza las asambleas, para que ellas sean porque es una renta cedida y tendría que...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

No del impuesto, sino del gasto notarial.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

... Para tener la parte pues de la exoneración, porque sería otra limitante de manera práctica ya en la legalización del título.

Se me ha solicitado por parte también de la Federación de Municipios, que le atendamos de pronto a ampliar el plazo y ellos están temerosos, porque nosotros hacemos de manera muy imperativa también, la parte sancionatoria para ellos cuando no hacen lo que deben de hacer y pues a veces uno, pues hay que sacar el perrero y a los Alcaldes a veces hay que sacarles el perrero, porque teniendo las herramientas tampoco las hacen, hay que sacar es el perrero para que la hagan, entonces habría que mirar a ver, yo no tendría problema de...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Sí, de 6 a 12 meses para el inventario.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Sí, ampliar eso, no habría ningún problema y la sanción a las que haya lugar, o sea, es posible

que se haya intentado, pero también puede ser algunas situaciones de trámite burocrático, no sean simplemente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Que quede a juicio del ente investigador, que es la Procuraduría y determine qué tipo de sanción puede imponérsele.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Entonces me parece que es flexible en ese sentido, me parece que no es... agradecerles infinitamente a los Honorables Senadores, la argumentación que he estado escuchando es suficiente, el doctor Roosevelt no lo puede hacer mejor, conoce esta situación, los que han sido exalcaldes también saben, esto es una herramienta, es una ley que aparentemente no tuviera un impacto, pero quiero decirlo, en el caso particular en los municipios del Valle del Cauca, que es como nuestro territorio, donde nosotros interactuamos y tenemos relación directa con las autoridades territoriales, la verdad que es un problema grave, un problema complejo, que esto resolvería el tema patrimonial de las entidades territoriales de manera definitiva, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muy breve, primero para... 58 de la Ley 388 en este sentido doctora, el artículo 58 como lo dijimos... son de utilidad pública de los bienes, dice así: Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes, se declara de utilidad pública o interés social, la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura ¿qué eliminamos nosotros? el tema de infraestructura, para que en la parte seguida de construcción diga así: proyectos de construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura.

Es decir, que adicionamos 2 actividades, la adecuación y la de mejoramiento, no cambia sustancialmente el sentido del artículo, el artículo dice que se pueden declarar de utilidad pública, para efectos de proyectos de construcción de infraestructura, aquí lo que decimos es no solamente para construcción, también se puede decretar de utilidad pública para adecuación o mejoramiento de la infraestructura, pero no es sustancial el cambio en ese sentido, yo creo que la doctora Paloma puede estar tranquila.

Pero no puede terminar esta este debate, sin hacer referencia a algo que a mí me ha llamado poderosamente la atención, Jorge, en el mes de noviembre del 2020, el Ministerio de Hacienda hace un pronunciamiento y nosotros lo acogemos y que tiene que ver con la pertenencia del impuesto de registro de esos bienes inmuebles, dice el Ministerio de Hacienda en ese momento, la Ley no puede determinar que se hace con ese impuesto, eso le corresponde al ente territorial por una razón elemental, la Corte Constitucional ha dicho que ese impuesto es de carácter departamental,

le pertenece al departamento y es la asamblea departamental, la que puede determinar si se exonera no al ente territorial.

Eso dice el doctor Londoño, Juan Alberto Londoño que era el Viceministro General, pero ahora, nos ha llegado hace 8 o 10 días, un nuevo concepto que lo contradice y dice que ese impuesto le pertenece al departamento, esta es una contradicción imperdonable y lo digo con el mayor respeto, porque por supuesto quién lo suscribe es un buen amigo mío, que es el doctor Fernando Jiménez, que conoce de estos temas, seguramente no tuvo el cuidado suficiente de estudiar este concepto, pero lo contradice y dice totalmente lo contrario a lo que dijo Juan Alberto, pero se los perdonamos, porque tampoco es pues una cosa que pueda afectar el proyecto, Luis Fernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

2 comentarios breves, el primero, hay una sentencia del Consejo de Estado, a mí no me gusta, pero es la sentencia y marca una jurisprudencia y es sobre, es muy interesante, porque es sobre la sobretasa, acuérdense que el Congreso cuando define la sobretasa, dice que es renta departamental y municipal y la direcciona, y la direcciona, que era lo lógico para el mantenimiento de vías, o sea, quién así, ya sea gobierno o ya sea algún congresista propuso eso, pues estaba bien enfocado.

Pero el Consejo de Estado dice no señor, sí es municipal o departamental, el Congreso no puede decir en qué se gasta y queda abierta y por eso muchos municipios, utilizan desafortunadamente la sobretasa, para digamos pago de nómina, cuando la filosofía era mantenimiento de vías, otros, entiendo que Bogotá, Cali, Medellín, Medellín está pagando el metro con sobretasa, Bogotá está pagando inversiones en Transmilenio y mejoramiento de vías, o sea, hay muchas, Cali paga el MIO, o sea, pero hay muchos municipios que la usan para otras cosas. Entonces ahí tiene razón Londoño, no tiene razón nuestro buen amigo Jiménez.

Y el otro tema, yo le solicito ponente, querido amigo Roosevelt, no le pongamos sanciones a no hacer el censo de bienes, voy a explicar por qué, el inventario, le voy a explicar por qué, es probable que una oficina de catastro municipal de una ciudad grande o intermedia, lo pueda hacer rápidamente, pero usted se imagina meter en eso a municipios rurales, categoría 6, estoy pensando en Sucre – Cauca, en el municipio de Timbiquí, en el municipio de la Tola, El Charco, el Dovio, o sea, una cantidad de municipios que uno dice: ¡hombre no! pobres Alcaldes, tras de que no tienen les va a tocar contratar un abogado, no tiene ni siquiera un abogado.

Entonces esto que sea más bien un Proyecto de ley a demanda, que cuando el municipio necesite el bien acuda a la ley, pero no los obliguemos, digámosle que hagan el inventario, pero no lo sancionaremos si no hacen el inventario, porque de verdad que hay casos en que yo me pongo en los zapatos, o sea, empatía con municipios de categoría 6, esos alcaldes

especialmente los que tienen resguardos, casi que ni ingresos tienen, porque el Ministerio de Hacienda se demora en mandarles los recursos que deben llegarles, porque los resguardos como resguardo no pagan predial, entonces no tienen casi que ingresos.

Entonces es esa observación, le pido a Fernando de mi unidad técnica que preparemos una proposición, manteniendo la obligación de hacer el inventario, pero no le pongamos sanciones si no lo hacen, porque realmente si no lo hacen, solo lo harán en el momento en que necesiten utilizar la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Elemental, simplemente no pueden invertir recursos en las escuelas que se les están cayendo, no pueden invertir en los puestos de salud que están deteriorados, no pueden invertir en la infraestructura del acueducto, no pueden invertir en sus campos deportivos, esa sería la mayor sanción para un alcalde negligente.

De hecho, yo claro, yo supongo hoy que algunos alcaldes deben tener los inventarios, deben saber exactamente cuál es la condición de cada escuela, de cada cancha, de cada puesto de salud en su territorio, yo creo que sobra, podemos eliminar la sanción que está establecida en el artículo correspondiente al proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidenta, no, bueno no, quedamos entonces igualmente confundidos sobre el tema del impuesto de registro, pero sobre todo a mí el impuesto, pues entiendo que es una renta departamental y podría ascenderlo la asamblea, me preguntaba sobre los gastos notariales, que creo que esos no corresponden ni al nivel central, ni al departamental, sino a los propios notarios, esa era mi preocupación senador Roosevelt, ahora usted me deja todavía más confundida con el tema del concepto nuevo.

Pero sí rogaría que la Comisión tenga muy en cuenta, el tema de acortar los términos de prescripción, para cuando se trata de una prescripción adquisitiva por parte de las administraciones, no creo que haya ninguna razón y creo que incluso, sería inconstitucional, decir que el Estado tiene derechos a adquirir el dominio de bienes, por encima del que tienen los particulares, porque no hay razones para hacerlo.

Y vuelvo a insistir en el último tema, el artículo 10 que modifica la Ley 388 en su artículo 58, lo que está haciendo es permitiendo que uno tenga motivos de expropiación, cuando hace inversión en algún bien, sin que necesariamente eso tenga que pasar, porque es que el hecho que usted haya hecho mejoramientos, no significa que usted tenga porqué expropiarlo, me parece que ahí estamos rompiendo las reglas de la expropiación y vuelvo y pongo el ejemplo, si por ejemplo, se entrega un comodato, es normal que se hagan ciertas acoplaciones y eso no podría dar lugar

a que lo expropien, porque eso sería acabar con las posibilidades de los comodatos en el sector público.

Entonces, por ejemplo, cuando uno logra que la SAE le entregue en comodato a una Alcaldía con esta norma, estaríamos casi que diciendo entonces después lo van a expropiar, eso rompería las posibilidades de comodatos, que yo creo que para el Estado son bien importantes senador Roosevelt, gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

Secretario:

Señora Presidenta, me permito informarle que a la Secretaría han sido radicadas proposiciones, 8 de la siguiente manera: Para el artículo 2° una proposición formulada por la senadora Paloma Valencia y otra proposición por el honorable senador Germán Varón Cotrino, para el artículo 3° una proposición del senador Velasco y otra proposición de la senadora Paloma, para el artículo 5° una proposición del senador Varón, para el artículo 6° una proposición de la senadora Paloma, para el artículo 7° una proposición de la senadora Paloma que propone se elimine, para el artículo 10 una proposición de la senadora Paloma que propone se elimine. Entonces quedan sin proposición el artículo 1°, 4°, 8°, 9° y 11.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, antes de abrir la discusión para los artículos que no tienen proposiciones, yo quisiera

preguntarle al senador Roosevelt, que es el ponente de este proyecto, como veo que hay varios artículos que tienen proposiciones, tanto de la senadora Paloma, como de Luis Fernando Velasco, de los demás, quería proponerle una subcomisión, para que pudieran trabajar esas proposiciones, usted decide y para sacar un articulado en consenso.

La Presidencia nombra una Comisión Accidental para consensuar el articulado con las proposiciones y presentar un informe en la próxima sesión, conformada por los Honorables Senadores: *Roosevelt Rodríguez Rengifo coordinador, Paloma Valencia Laserna, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves y Angélica Lozano Correa.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2021 Senado**, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257A, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.
- **Proyecto de ley número 47 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.
- **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado 62 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Siendo las 12.33 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca sesión mixta para el día miércoles 27 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el salón de la Comisión Primera de Senado Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y en la Plataforma Virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL